I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000651

DECRETO EXENTO N°202/ /2011

Cerrillos, 20 ABR. 2011

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/2236/2011; el Memorándum N°1000/253/2011 de la Dirección Jurídica; el Memorándum N°800/195/2011 de la Dirección de Obras Municipales; los Decretos Exentos N°202/0301/2011, N°202/0327/2011 y N°202/0457/2011; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; el D.S. de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/0301/2011, se llamó a Propuesta Pública **"CONTRATACIÓN DE ASESOR DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO CULTURAL DE CERRILLOS", ID 812-9-LE11,** cuyas aclaraciones fueron sancionadas por Decreto Exento N°202/0327/2011.

Que, mediante Decreto Exento N°202/0457/2011, se adjudicó la propuesta pública antes señalada, al oferente Carlos Osorio Medel, R.U.T. N°5.933.012-8.

D E C R E T O:

1. Apruébase el contrato denominado **"CONTRATACIÓN DE ASESOR DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO CULTURAL DE CERRILLOS", ID N°812-9-LE11** de fecha 08 de abril de 2011, reducido a Escritura Pública ante el Notario Público don Felix Jara Cadot, inscrito en el Repertorio N°6.227 - 2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **Carlos Osorio Medel,** R.U.T. N°5.933.012-8.

2. Don **Carlos Osorio Medel**, en la representación que inviste, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el contrato, en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante de éste para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

3. Los servicios que se contratan se refieren a la contratación de un profesional Asesor del Inspector Técnico de Obras Municipal, en adelante el asesor del ITO Municipal ó /ATO/ de la obra denominada "Construcción del Centro Cultural de Cerrillos" emplazada en Camino a Lonquén N°7518.

3.1. Este profesional deberá efectuar los trabajos de fiscalización en terreno y mantener informado de todo el proceso al ITO actuando con conocimiento, responsabilidad, acuciosidad, autoridad y buen trato, además de reemplazar al ITO Municipal en los momentos en que éste no se encuentre en la faena.

4. El precio de los servicios contratados corresponde a la suma total de $10.780.000.- (diez millones setecientos ochenta mil pesos) impuesto incluido, ofertada por el Contratista en el Anexo N°6.

4.1. Los servicios serán pagados en 8 cuotas de $1.347.500.- (un millón trescientos cuarenta y siete mil quinientos pesos) impuesto incluido, contra recepción de la factura o boleta de honorario correspondiente una vez vencido el mes trabajado, junto con el informe mensual de las tareas ejecutadas en el período, el cual debe ser visado y aprobado por el ITO para su posterior despacho a Finanzas mediante oficio del Director de Obras.

5. La duración del contrato será de 8 meses, contados desde el día hábil siguiente a la firma del contrato.

6. Previo a la firma del contrato, el Contratista garantizará **Fiel Cumplimiento de Contrato** mediante una Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista extendida a nombre del Gobierno Regional, por un valor equivalente al 5% del valor total del contrato, la que tendrá una vigencia no inferior a 30 días más que la fecha de término del contrato.

6.1 Se deja constancia que el Contratista presentó documento garante Depósito a la Vista N°001768-3, del Banco de Chile, por un monto de $539.000.- (quinientos treinta y nueve mil pesos), de fecha 04 de abril de 2011 a nombre de Gobierno Regional R.M.

7. La Municipalidad será representada ante el Contratista por el Inspector Técnico del Servicio /ITS/, que será el funcionario de la Dirección de Obras, constructor Civil señor Marco Matute Carvajal, de acuerdo a Resolución Interna N°800/47/2011, de fecha 4 de marzo de 2011, quién tendrá las funciones y facultades señaladas en el punto 13 de las BAG.

8. La asesoría deberá desarrollarse en la obra de Lunes a Viernes, y se exigirán 3 visitas semanales a la misma, lugar donde se realizará el trabajo, con una permanencia mínima en cada visita de 8 horas y en la oficinas de la Dirección de Obras cuando el profesional sea requerido por la Unidad Técnica, previa coordinación entre las partes.

9. Respecto a la aplicación de las multas del contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el Llamado a Propuesta especialmente lo señalado en su punto N°15.

10. El Municipio podrá poner término al contrato, en el evento de verificarse cualquiera de las causales señaladas en el punto N°19 de las Bases Administrativas Generales.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000651

DECRETO EXENTO Nº202/ /2011

11. En cumplimiento del punto N°1 punto N°5 de la Instrucción General N°4 del Consejo de Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia que don **Carlos Osorio Medel** actúa como persona natural.

12. El Contratista no podrá vender, ceder o transferir el contrato, en cuanto a las obligaciones por él contraídas a otra persona natural o jurídica.

12.1. Asimismo, queda prohibida la venta de facturas, cesiones, factoring u otorgue mandato para su cobro.

13. Los demás deberes y obligaciones que las partes contrajeron se encuentran contenidas en el contrato, el que se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

14. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se financiará con recursos externos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional. (F.N.D.R.).

15. Devuélvase las boletas de garantía de Seriedad de la Oferta presentadas por los oferentes en la presente licitación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCH/magr.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Obras Municipales
I.T.S. (Marco Matute C.)
Tesorería Municipal
Secplan
Contratista
GORE
Página Web

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 - 12
☎ 674 46 00 - FAX: 695 84 45
CASILLA 74-D - SANTIAGO
E-Mail: fjara@notaria.tie.cl

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO SANTIAGO Z.Z.
4ª NOTARIA

GMZ

Rep. Nº 6227-2011

cont-cerrillos - medel

CONTRATO "CONTRATACIÓN DE ASESOR DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO CULTURAL DE CERRILLOS"

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

- A -

OSORIO MEDEL, CARLOS

****O*O*O*O*O*O****

****O*O*O*O*O****

En Santiago de Chile, a ocho días del mes de Abril del año dos mil once, ante mí, **FELIX JARA CADOT**, Notario Público de Santiago, Titular de la Notaría Cuadragésima Primera, con oficio en Huérfanos mil ciento sesenta, local doce, comparecen: la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario número sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y cinco mil guión cinco, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, chileno, soltero, asesor financiero, cédula nacional de identidad número seis millones trescientos setenta y siete mil quinientos cincuenta y uno guión siete, ambos domiciliados en Piloto Eduardo Lazo número ciento veinte, comuna de

Cerrillos, y por la otra, don **CARLOS OSORIO MEDEL,** chileno, casado, constructor civil, cédula nacional de identidad número cinco millones novecientos treinta y tres mil doce guión ocho, ambos domiciliados en José Manuel Infante número setenta y ocho, oficina ciento uno, comuna de Providencia, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas citadas y exponen: **PRIMERO:** Por Decreto Exento número doscientos dos/trescientos uno/dos mil once, de fecha dos de Marzo de dos mil once, se llamó a la Propuesta Pública denominada **"CONTRATACIÓN DE ASESOR DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO CULTURAL DE CERRILLOS"**; por Decreto Exento número doscientos dos/trescientos veintisiete/dos mil once, de fecha nueve de Marzo de dos mil once, se aprueban las Aclaraciones; y, por Decreto Exento número doscientos dos/cuatrocientos cincuenta y siete/dos mil once, de fecha treinta y uno de Marzo de dos mil once se adjudica la citada propuesta a don **CARLOS OSORIO MEDEL,** ya individualizado.- **SEGUNDO:** Por este acto, don **CARLOS OSORIO MEDEL,** en la representación que inviste, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.- **TERCERO:** Los servicios que en este acto se contratan se refieren a la contratación de un profesional Asesor del Inspector Técnico de Obras Municipal, en adelante el asesor de la ITO Municipal ó /ATO/ de la obra denominada "Construcción del Centro Cultural

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 - 12
☎ 674 46 00 - FAX: 695 84 45
CASILLA 74-D - SANTIAGO
E-Mail: fjara@notaria.tie.cl

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO SANTIAGO Z.Z.
41ª NOTARIA

de Cerrillos" emplazada en Camino a Lonquén número siete mil quinientos dieciocho. Este profesional deberá efectuar los trabajos de fiscalización en terreno y mantener informado de todo el proceso al ITO actuando con conocimiento, responsabilidad, acuciosidad, autoridad y buen trato, además de reemplazar al ITO Municipal en los momentos en que éste no se encuentre en la faena. /punto uno punto uno de las Bases Administrativas Generales y punto 1 de las Especificaciones Técnicas/.- **CUARTO:** El precio de los servicios contratados corresponde a la suma total de diez millones setecientos ochenta mil pesos, impuestos incluido, ofertada por el Contratista en el Anexo número Seis. Los servicios serán pagados en ocho cuotas de un millón trescientos cuarenta y siete mil quinientos pesos, impuesto incluido, contra recepción de la factura o boleta de honorario correspondiente una vez vencido el mes trabajado, junto con el informe mensual de las tareas ejecutadas en el período, el cual debe ser visado y aprobado por el ITO para su posterior despacho a Finanzas mediante oficio del Director de Obras. /puntos uno punto cuatro, dieciséis y diecisiete de las Bases Administrativas Generales/.- **QUINTO:** La duración del contrato será de ocho meses, contados desde el día hábil siguiente a la firma del contrato. /Respuestas dos, dieciocho y diecinueve del Acta de Aclaraciones/.- **SEXTO:** Previo a la firma del contrato, el Contratista garantizará el **Fiel Cumplimiento de Contrato** mediante una Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista extendida a nombre del Gobierno Regional, por un valor equivalente al cinco por ciento del valor total del contrato, la que tendrá una vigencia no inferior a treinta días más que la fecha de término del contrato. /punto once de las Bases Administrativas Generales/.- **SÉPTIMO:** La Municipalidad será representada ante el Contratista por el Inspector Técnico del Servicio /I.T.S./, que será el funcionario de la Dirección de Obras, Constructor Civil señor Marco Matute Carvajal, de acuerdo a Resolución Interna número ochocientos/cuarenta y siete/dos mil once, de fecha cuatro

de Marzo de dos mil once, quien tendrá las funciones y facultades señaladas en el punto trece de las Bases Administrativa Generales.- **OCTAVO:** La asesoría deberá desarrollarse en la obra de Lunes a Viernes, y se exigirán tres visitas semanales a la misma, lugar donde se realizará el trabajo, con una permanencia mínima en cada visita de ocho horas y en las oficinas de la Dirección de Obras cuando el profesional sea requerido por la Unidad Técnica, previa coordinación entre las partes. /punto catorce de las Bases Administrativas Generales y pregunta veinte del Acta de Aclaraciones/.- **NOVENO:** Respecto a la aplicación de las multas del contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el Llamado a Propuesta especialmente lo señalado en su punto número quince.- **DÉCIMO:** El municipio podrá poner término al presente contrato, en el evento de verificarse cualquiera de las causales señaladas en el punto diecinueve de las Bases Administrativas Generales.- **UNDÉCIMO:** En cumplimiento del punto uno punto cinco de la Instrucción General número cuatro del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que don **CARLOS OSORIO MEDEL** actúa como persona natural. /Anexo número cuatro/.- **DECIMO SEGUNDO:** El Contratista no podrá vender, ceder o transferir el contrato, en cuanto a las obligaciones por él contraídas a otra persona natural o jurídica. Asimismo, queda prohibida la venta de facturas, cesiones, factoring u otorgue mandato para su cobro. /punto veinte de las Bases Administrativas Generales/.- **DECIMO TERCERO:** Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.- /punto veintiuno de las Bases Administrativas Generales/.- **Personerías.** La personería de don ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN, como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, consta en Escrutinio General y Sentencia de Proclamación de Alcalde del Primer Tribunal Electoral Región Metropolitana,

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 - 12
☎ 674 46 00 - FAX: 695 84 45
CASILLA 74-D - SANTIAGO
E-Mail: fjara@notaria.tie.cl

FELIX JARA CADOT * NOTARIO PUBLICO SANTIAGO Z.Z. * 41ª NOTARIA *

de fecha veinticinco de Noviembre del año dos mil ocho.- Minuta redactada por abogada Gilda Luz Espinoza Ahumada.- En comprobante y previa lectura, firman. Se da copia. Se anotó en el Repertorio con el número antes señalado. Doy fe.-

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

CARLOS OSORIO MEDEL
C.I.

Estas firmas corresponden a la escritura de fecha 25 NOV 2011 Repertorio Nº 6777-2011

ESTA COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL
14 ABR 2011
FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO

FELIX JARA CADOT * NOTARIO PUBLICO SANTIAGO Z.Z. * 41ª NOTARIA *

H.